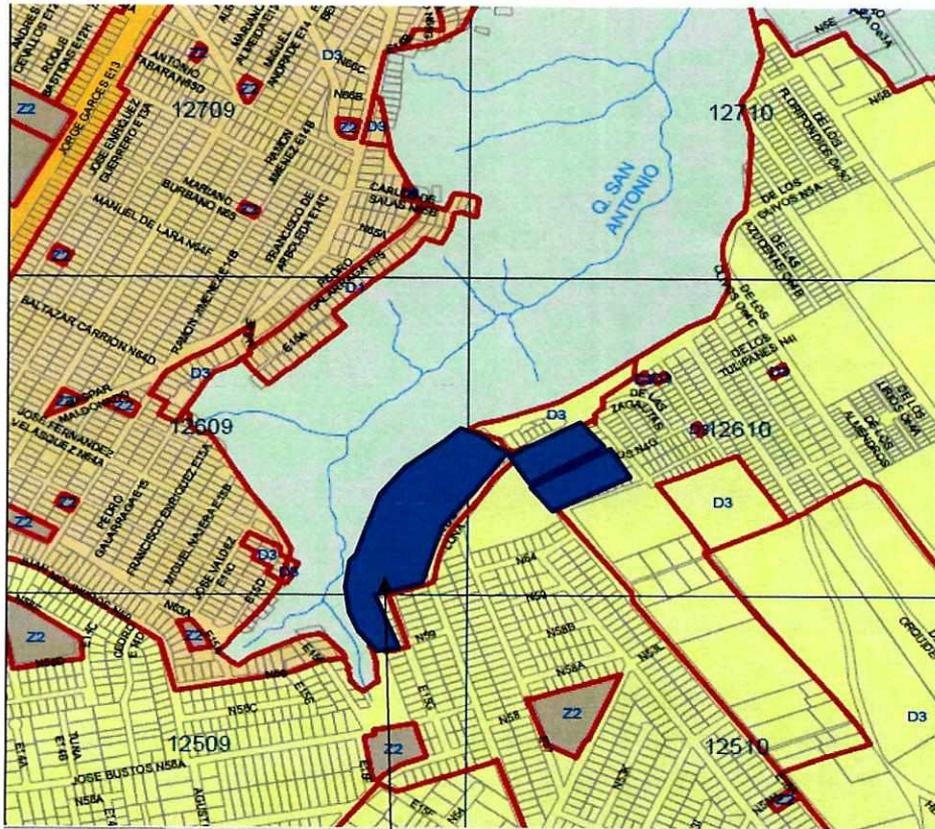


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO – MEJORAS DEL BARRIO “18 DE
 SEPTIEMBRE”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE Nº 013 AZEE
 INFORME No. 005-UERB-AZEE-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
 DENOMINADO BARRIO “18 DE SEPTIEMBRE”, A FAVOR DE SUS
 COPROPIETARIOS**

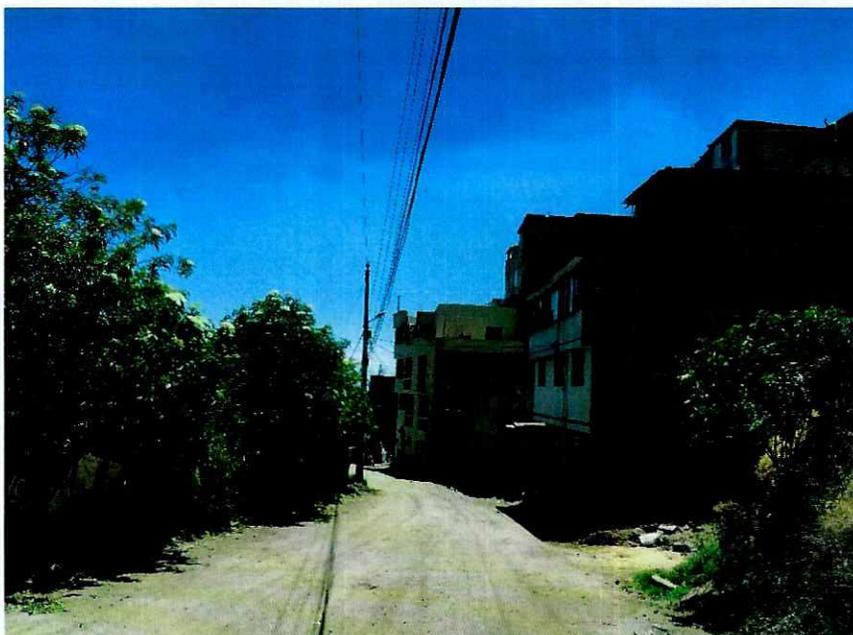
Parroquia: **SAN ISIDRO DEL INCA/LLANO CHICO**
 Barrio/Sector: **QUINTANA/CARMEN BAJO**
 Administración Zonal: **EUGENIO ESPEJO**

Uso de Suelo Principal

| | | | |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------|
| Agricultura Reseñal | Industrial 4 | RNMR | Residencial 2 |
| Área promoción | Múltiple | RNR | Residencial 3 |
| Equipamiento | Patrimonial | Residencial 1 | |
| Industrial 2 | Protección Ecológica | Residencial 1A | |
| Industrial 3 | Protección Beatero | Residencial 1GT | |

000-0280
Derechos reservados

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia San Isidro del Inca y Llano Chico, Administración Zonal Eugenio Espejo.

El Asentamiento, cuenta con una organización social de Comité, de conformidad con las escrituras sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE", al inicio del proceso de Regularización contaba con 19 años de Asentamiento, en la actualidad tiene 24 años de Asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 79.36%.

Mediante Ordenanza Metropolitana N. 0473 sancionada el 26 de diciembre del 2013 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reconoce y aprueba El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "18 De Septiembre", a favor de sus copropietarios; y, mediante FE DE ERRATAS No. 0473, emitida el 25 de febrero del 2014, sin embargo debido a inconsistencias técnicas, se solicita a la unidad especial regula tu barrio se efectuó la reforma de ordenanza para subsanar dichas inconsistencias.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 15 de agosto del 2018, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder en su totalidad a las obras de infraestructura y servicios básicos.

Se considera que el asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable 50%, luz eléctrica 50% y alcantarillado cuentan con el 0%. Así mismo se puede identificar que el asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura: calzadas al 0%; aceras al 0%; y bordillos 0%. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y loza completamente habitables.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 40% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 60% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE" cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

| | |
|------------------------------|--|
| ADMINISTRACIÓN ZONAL: | EUGENIO ESPEJO |
| PARROQUIA: | SAN ISIDRO DEL INCA/LLANO CHICO |
| REPRESENTANTE: | PATRICIA ELIZABETH RUIZ |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | COMITÉ PRO-MEJORAS |
| NOMBRE DEL BARRIO: | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE" |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 24 AÑOS |
| CONSOLIDACIÓN: | 79.36% |
| NÚMERO DE LOTES: | 126 |

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE"
 Página 3 de 20

000-0279
 Decretos
 y más

| | |
|-------------------------------|-----|
| POBLACIÓN BENEFICIADA: | 504 |
|-------------------------------|-----|

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES LOTES SIGNADOS CON LOS NÚMEROS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

1. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 11 de Abril del 2018, ante la NOTARIA CUADRAGESIMA del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de Mayo de 2018, el señor JORGE ROMERO, casado con la señora MARIA NATIVIDAD PUCACHAQUI SIGCHA, adquiere el cero punto ocho cero seis cero por ciento de derechos y acciones, mediante compra a JORGE ROMERO PUCACHAQUI, casado, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
3. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 15 de junio de 2017, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Dr. Pool José Martínez Herrera, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de agosto de 2017, la señorita MARIA NICOLASA GUALOTO CUSQUILLO, soltera, adquiere el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento (0.6045%) de derechos y acciones, mediante compra a DIGNA BARVARITA GUAMAN LEMA, soltera, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 17 de febrero 2017, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Pool José Martínez Herrera, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de marzo de 2017, los cónyuges señores LUIS GUSTAVO OÑA SUNTAXI e INGRID GEORGINA MACIAS CASTRO, adquieren el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento (0.6045%) de derechos y acciones, mediante compra a MANUEL MESIAS HARO SANCHEZ, casado, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 23 de septiembre del 2016, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor José Luis Jaramillo Calero, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 26 de octubre del 2016, el señor JOSE AUGUSTO SALGUERO ZAPATA, soltero, adquiere el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento (0.6045%) de derechos y acciones, mediante compra a MARIA TEODELINDA QUIMBIA GÓMEZ, divorciada, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
6. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 10 de mayo del 2016, ante la Notaria TRIGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vásquez, inscrita el 03 de junio del 2016, los cónyuges JORGE ESTUARDO NAVARRETE HERRERA y MARÍA EDITH TUPIZA HEREDIA, adquieren el cero punto seis ocho siete cinco por ciento (0.6875%) de derechos y acciones, mediante compra a los señores cónyuges JAIME FRANKLIN JÁCOME PUPIALES y JANETH DEL PILAR ALVAREZ BENALCAZAR, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
7. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 26 de febrero del 2016, ante el Notario CUADRAGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Pool José Martínez Herrera, inscrita el 07 de abril del 2016, el señor CASTULO ROMEO INAGAN CHITAN, representado por su apoderado

- general el señor Segundo Felix Morillo Nazate, adquiere el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento (0.6045%) de derechos y acciones, mediante compra a CECILIA PILAR JARAMILLO VIZCAINO, casada, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
8. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 22 de febrero del 2016, ante el Notario CUADRAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor. Pool José Martínez Herrera, inscrita el 11 de marzo del 2016, los señores LUIS HUMBERTO CASTELLANO COBO y CELIA ERMINIA GARZON NICOLALDE, casados, adquieren el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra al señor MANUEL ALBERTO GUERRA TIRIRA, casado, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
 9. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el 02 DE MARZO DEL 2016, la señora MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, soltera, adquiere el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra a MIRIAN GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANDA, soltera, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
 10. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 27 DE MAYO DEL 2015, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, inscrita el 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, la señora GLADYS LUCILA GARZON NICOLALDE, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal adquiere el cero punto seis cero cuatro cinco por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a MARIA DOLORES CHICAIZA CADENA, soltera, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
 11. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 28 de octubre del 2014, ante el Notario SEXAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana, inscrita el 24 de febrero del 2015, el señor MANUEL ISAIAS ALCOSER CUENCA, casado con la señora MARIA TRANSITO URCUANGO PUIPALES, adquiere el cero punto ocho cero seis cuatro por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a MARIA OLIMPIA IPIALES VALENCIA viuda; señor RIVER ANDERSON HIDALGO IPIALES casado; y el señor MAGSHULI JACQUELINE HIDALGO IPIALES casado, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
 12. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 27 DE OCTUBRE DEL 2014, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, el señor FRANCISCO ALEJO FARINANGO QUINATO, casado con la señora FANNY MARIANA CANGO, adquiere el cero punto ocho cero seis cuatro por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL ADOLFO PAREDES PAZMIÑO y MARIA LOURDES MEDINA PAREDES, derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.
 13. Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 20 de agosto del 2013, ante el Notario DECIMO QUINTO (encargado) del cantón Quito, Dr. Wilson López Andrade inscrita el 22 DE ENERO DEL 2014, el señor HERNAN CHILUISA TUPIZA casado con la señora VERONICA MARIA

SIMBAÑA ACHIG, adquiere el 0.6448% de los derechos y acciones, mediante compra a los señores WILSON SANTIAGO SIMBAÑA ACHIG casado por sus propios derechos, la señora JEANETH DEL ROCIO SIMBAÑA ACHIG casada, señora GLADYS MARLENE SIMBAÑA ACHIG casada por sus propios derechos; y, señora SILVIA IRENE SIMBAÑA ACHIG casada por sus propios derechos, los derechos y acciones fincados en las tres cuartas partes del lote uno, lote dos, lote tres y lote cuatro situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.

14. Mediante Escritura Pública de compraventa otorgada el 6 de octubre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de septiembre del 2000, los señores cónyuges Aníbal Gerardo Lomas Freire y María Melida Chugñay Ortiz, dan en venta y perpetua enajenación las tres cuartas partes del lote uno, y la totalidad de los lotes números dos, tres y cuatro, ubicado dentro de la hacienda Farsalia de la sección Quintana y su anejo El Carmen, a favor de los señores:

- SEGUNDO PATRICIO CHUGÑAY ORTIZ;
- ÁNGEL MARÍA CÓNDOR PILLAJO;
- ALBERTO MANUEL GUERRA TIRIRA;
- SEGUNDO FÉLIX MORILLO NAZATE;
- MIGUEL CHILUISA CHUCAIZA;
- JOSÉ MIGUEL NAVARRETE HERRERA;
- VÍCTOR MANUEL IBASA PUMA;
- OMAR RENÁN HERNÁNDEZ OBANDO;
- JORGE ROMERO PUCACHAQUI;
- CARLOS ALFREDO LOMAS PONCE;
- MANUEL ROBERTO JUCA SILVA;
- SEGUNDO MARCILLO CALCÁN CUTUCUAMBA;
- JUAN CUICHÁN FARINANGO;
- GONZALO ALCIVIDES NAVARRETE HERRERA;
- ROFO EUCLIDES IGLESIAS GUAMÁN;
- JOSÉ MIGUEL ÁNGEL SIMBAÑA SIMBAÑA;
- TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ;
- CARLOS Y JULIO SOTO GUAMÁN;
- JOSÉ ANTONIO TOTOY CRIOLLO Y SEÑORA;
- GLORIA MARÍA PROAÑO BAÑO;
- FRANCISCO CORNELIO CORNELIO;
- JOSÉ ANTONIO CÓRDOVA SÁNCHEZ;
- LIVA GRACIELA ANRANGO DE LA TORRE;
- IRAIDA ELIZABETH GALLARDO OBREGÓN;
- MARIANA JUANA GALLARDO OBREGÓN;
- MILTON MARINO CÓRDO LANCHE;
- MERCEDES DE JESÚS JUMBO MORENO;
- MARÍA ANGÉLICA ROMO SÁNCHEZ;
- MARÍA GERMANIA CHICAIZA;
- BLANCA ROCÍO FLORES;
- MARÍA TEODOLINA QUIMBA GÓMEZ;
- JULIO RAMIRO FLORES;
- CECILIA PILAR JARAMILLO VIZCAÍNO;
- MARÍA DOLORES CHICAIZA CADENA;
- ÁNGEL ARÉVALO MOPOCITA;
- LAURA OFELIA BONIFAZ ÁVILA;

- SEGUNDO MARIO SAMUEZA CHANGO Y SEÑORA;
- JOSÉ IGNACIO QUILUMBAQUÍN CACHIPUENDO Y SEÑORA;
- LUIS EDUARDO VILLACÍS FARFÁN;
- ZOILA EDELINA MACAS MACAS;
- VICENTE CUZCO ESPINOSA;
- JOSÉ MANUEL CAMPO GUAJÁN;
- JOSÉ BURGA CHIZA;
- JOSÉ LEONIDAS TAIPE SIMBA;
- ALICIA MARCELA ARMAS IBUJES;
- RAFAEL CASTAÑEDA CAÑAMAR;
- JAIME FRANKLIN JÁCOME PUPIALES;
- JULIO ELIESER ANALUISA;
- MANUEL MECÍAS HARO SÁNCHEZ;
- SEGUNDO BRAULIO ARANDA LLAMBA;
- ELVIA MARÍA GUANOLUISA TAMALO;
- LAURA MARINA MUQUIS IZA;
- MARÍA ALEXANDRA BURGA CAMPO Y HERMANOS;
- JOSÉ HERNÁN BURGA CAMPO;
- DOLORES MARÍA GUALASAQUI;
- MARÍA ELENA ANRANGO CHIZA;
- NÉSTOR EDUARDO QUILUMBAQUIN CUASCOTA;
- NINFA VICTORIA RÍOS SARITAMA;
- MANUEL ARANGO PANAMÁ;
- MARIA AURORA CAPITO MARCATOMA;
- ÁNGEL VICENTE CÓRDOVA;
- ÁNGEL ADOLFO PAREDES PAZMIÑO;
- MARÍA DOLORES CEVALLOS;
- JOSÉ MARÍA TAMAYO RAMOS;
- MARÍA ROSANA ANA SUIN;
- PEDRO ÁNGEL ORDOÑEZ SUIN;
- BERTHA CECILIA CEVALLOS BENAVIDES;
- MARÍA OBERLIZA ARCE DELGADO Y HERMANOS;
- SANTOS NICOLÁS TUQUERES CURAI;
- MANUEL LICINTUÑA GALARZA;
- MANUEL LICINTUÑA GALARZA;
- RUTH MERY OÑA SAMPEDRO;
- BLANCA ERMINIA ARTEAGA LLAMUCA;
- EDUARDO EFRAÍN MANGUA LIMA;
- MARÍA CONSOLACIÓN BONETE;
- DIEGO GUILLERMO CALAPAQUI BONETE;
- JOSEFINA SIERRA OLALLA;
- DIGNA BARBARITA GUAMÁN LEMA;
- BLONDER FRANCISCO BRAVO PARDO;
- ORLANDO DÍAZ VILLAMARÍN;
- HUGO HERMEL IPIALES VALENCIA;
- GONZALO CHOLCA ULCUANGO;
- JUAN LUIS ENRIQUE IBASA PUMA;
- MARIANA VALENCIA IPIALES;
- LIDIA MARÍA GALLO ZAPATA;

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE"

Página 7 de 20

000-0277

Decreto 0277
y anexos

[Handwritten signature]

- MIRIAM GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANJA;
- JUAN ANTONIO VIZUETE COLCHA;
- MARIANITA DE JESÚS PUGA QUINCHE;
- PONCE REINERIO GUANGOLANGO;
- LUIS ABRAHAM GUERRERO CUAICAL;
- MARÍA OLIMPIA IPIALES VALENCIA;
- WALTER JIMMY PAUTA ARÉVALO;
- RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO;
- MARÍA INÉS SALDAÑA PAÑARO;
- ROSA CECILIA LOMAS ROSERO;
- GERMÁN PATRICIO TRUJILLO CÁRDENAS;
- MANUEL ANÍBAL QUISHPE PILLAJO;
- PEDRO PABLO ARMENDARIZ GUAMANZARA;
- JAQUELINE ALEXANDRA VALENCIA CABRERA;
- LUIS EDUARDO GUERRA DE LA CRUZ;
- ROSA MARÍA CASA YUGCHA;
- VÍCTOR ARTIAGA LLAMUCA;
- JOSÉ ANTONIO RIVAS MARTÍNEZ;
- CÉSAR AUGUSTO CARCELÉN;
- CARMELINA BEATRIZ MORALES GUERRERO;
- LAURA ELISA QUIROZ HERNÁNDEZ;
- LUIS ALBERTO CUENCA CUENCA;
- JHONY ALEXANDER GRANIZO PINTADO;
- ROSA MARÍA CHAPI TULCANASA;
- MARCELA DEL PILAR ROJAS QUINALUISA,
- ZOILA MARGARITA PINEDA PAREDES;
- MARÍA TERESA CHANGO TACO;
- DALTER YEROY CAGUA OJEDA;
- DOLORES MARÍA GUALASAQUI;
- JORGE HERNÁN VILLALBA BUSTAMENTE;
- EDGAR GEOVANNY GUACHAMÍN CHAPI;
- FRANCISCO RAÚL VÁSQUEZ CUZCO;
- MANUEL MESÍAS CALAPAQUI SANPEDRO;
- ALFREDO GUARACA GUARACA;
- SUSANA MARÍA SANTANA CRUZ;
- BLANCA ROSA LOMAS PASPUEL;
- ROFO EUCLIDES IGLESIAS GUAMÁN;
- FRANCISCA ARROYO GUERRERO;
- HILDA FABIOLA CALAPAQUI ULCUANGO.

compradores por quienes estipula el señor Doctor Edwin Urresta Aguilar, Asesor Institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Inmueble que se vende en forma proindiviso ubicado en la Parroquia de Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

LOTE UNO (UNA CUARTA PARTE)

Mediante TESTAMENTO otorgado el 15 de diciembre de 1988, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, del cual consta que: ENMA ELVIRA CORDOVEZ DE BARREIRO VIUDA, instituye como herederos del lote signado con el número UNO a los señores Sixto Duran Ballén Cordovez; Isabel Duran Ballén Cordovez de Ospina, Cesar Duran Ballén Cordovez y José Félix Barreiro del Valle; y como sus únicos herederos de los lotes números DOS, TRES, y CUATRO a los señores Sixto Duran Ballén Cordovez; Isabel Duran Ballén Cordovez de Ospina, Cesar Duran Ballén Cordovez, terrenos que se encuentran situados en la parroquia Llano Chico, de cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS Y SUPERFICIE LOTE UNO:

NORTE: Propiedad de la familia Jaramillo;

SUR: Propiedad de los compradores;

ORIENTE: Camino Público; y,

OCCIDENTE: Comité del Pueblo número Uno, quebrada al medio.

CABIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: Nueve mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados.

LINDEROS Y SUPERFICIE LOTE DOS:

NORTE: Terrenos expropiados por el Municipio de Quito, en una longitud de ciento cincuenta metros;

SUR: Terrenos de algunos propietarios en la misma longitud;

ESTE: Calle dentro de la lotización, en una longitud de ciento diez metros; y,

OESTE: Quebrada al medio, con el Comité del Pueblo Número Uno, en la misma longitud.

CABIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: Dieciséis mil quinientos metros cuadrados.

LINDEROS Y SUPERFICIE LOTE TRES:

NORTE: Terrenos de propiedad de José Félix Barreiro y Enma Cordovéz de Barreiro, en una longitud de veinte metros;

SUR: En igual longitud, propiedad de los señores Aníbal y Manuel Lomas;

ESTE: Camino público, en la longitud de sesenta y cinco metros; y,

OESTE: En igual longitud terrenos de María Isabel Tasintuña.

CABIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA: Mil trescientos metros cuadrados.

LINDEROS LOTE CUATRO:

NORTE: Terrenos de propiedad de la señora Enma Cordovéz de Barreiro, en una extensión de veinte metros;

SUR: Calle pública, en una extensión de veinte metros;

ESTE: Terreno de Propiedad de María Mérida Chugñay Ortiz, en una extensión de sesenta y cinco metros; y,

OESTE: Propiedad de la señora Enma Cordovéz de Barreiro, en una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

| Propietarios | No. de Certificado | Fecha |
|---|--------------------|------------|
| Jorge Romero, casado con la señora María Natividad Pucachaqui Sigcha y otros. | 449803 | 17/10/2018 |

OBSERVACIONES Y GRAVÁMENES:

- En el Registro con Sentencias Varias con fecha cinco de noviembre del dos mil doce, notifica el Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, ala Registro de la Propiedad del cantón Quito, con la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha el nueve de Mayo del año dos mil diez (09-05-2010) y la sentencia dictada por la Corte

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE"

Página 9 de 20

300-0276
 Doc. 10276
 2018
 H.

Provincial de Pichincha, Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de fecha veinte y siete de Abril del año dos mil doce (27-04-2012), dentro del juicio Nro. 1082-2004, que sigue NELSA VICTORIA ALVAREZ HUILLCATANDA en contra de EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA.

- En el Registro de Sentencias Varias con fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, notifica el secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, al Registro de la Propiedad del cantón Quito, con las sentencias y providencias dictadas por el juzgado el nueve de Mayo del año dos mil diez (09-05-2010); sentencia dictada por la Corte Provincial de Pichincha, Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de fecha veinte y siete de Abril del año dos mil doce (27-04-2012); providencias del Juzgado Segundo de lo civil de Pichincha de fechas veinte y ocho noviembre del año dos mil doce (28-11-2012) y diez de diciembre del año dos mil doce 10-12-2012, dentro del juicio Nro. 1082-2004, que sigue NELSA VICTORIA ALVAREZ HUILLCATANDA en contra de EDUARDO EFRAIN MANGUA LIMA.
- En el Registro de Demandas, con fecha TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, se presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 464-2014-NA, que sigue MARIA LEONOR QUINCHI LOZADA, en contra de MIRIAN GRACIELA DEL CISNE VEINTIMILLA GRANDA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un inmueble y edificación, lote signado con el número nueve (9).
- En el Registro de Demandas, con fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, se presentó el auto de DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 0311-2014, que sigue VERÓNICA MARÍA SIMBAÑA ACHIG y HERNÁN CHILUISA TUPIZA, en contra de MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ BERMEO y sus hijos BYRON MANRIQUE GONZÁLEZ, YESSENIA MANRIQUE GONZÁLEZ, SUSANA MANRIQUE GONZÁLEZ, RAMÓN SANCHEZ BARBERAN, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN.
- En el Registro de DEMANDAS, con fecha VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 361-96) en auto de once de marzo de mil novecientos noventa y seis, que por Despojo Violento sigue ANIBAL GERARDO LOMAS FREIRE en contra de LUIS ABRAHAN GUERRERO CUICAL, de un lote de terreno situado en la parroquia de LLANO CHICO de este Cantón.
- En el Registro de Demandas, con fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se halla inscrita una demanda por orden del Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, propuesta por Manuel Antonio Lomas Freire, en calidad de representante legal de la Asociación de Bienestar Social y Ayuda Mutua Veinte y cuatro de Julio en contra de la señora Enma Cordovez Caicedo viuda de Barreiro, pidiendo el Amparo Posesorio de un inmueble situado en la parroquia Llano Chico de éste cantón.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL, se presentó la demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha (juicio No. 717-2000) en auto de diez y ocho de julio del dos mil, que sigue SILVIO FRANCISCO GUAYANAY GUAYANAY en contra de Enma Elvira Cordovéz y Caicedo Vda. De Barreiro.

- En el Registro de Demandas, con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha (juicio 1130-96) en auto de tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que sigue JOSE HUMBERTO QUINGA NACIMBA, en contra de los cónyuges Pablo Pinto y cónyuge, la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un lote de terreno signado con el número 27, situado en la parroquia Llano Chico.
Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada.
- Se revisó gravámenes a nombre de MARÍA CELINA GUERRERO; MIGUEL CHILUIZA CHICAIZA, EDY NARCISA ROSERO, JUAN CUICHAN FARINANGO, GONZALO ALCIVIADES NAVARRETE; TERESA DE JESUS SANCHEZ; MARÍA CAPITO MARCATOMA; GLORIA PROAÑO BAÑO; DOMINGO RAMIRO SOLEDISPA; FRANCISCO CORNELIO CORNELIO; CARMEN AIDE ZAPATA; ROSA REINA DELGADO; MARIA GERMANIA CHICAIZA; BLANCA ROCÍO FLORES; JULIO RAMIRO FLORES; CECILIA PILAR JARAMILLO; MARIA DOLORES CHICAIZA; ANGEL AREVALO MOPOSITA; BLANCA BEATRIZ QUIMBIA; JOSE IGNACIO QUILUMBAQUIN; VICENTE CUZCO ESPINOZA; JOSE BURGA CHIZA; RAFAEL CASTAÑEDA CAÑAMAR; JULIO ELIESER ANALUISA; LAURA MARIANA MUQUIS IZA; JOSE BURGA CAMPO; DOLORES MARIA GUALSAQUI; MANUEL ANRRANGO PANAMÁ; NESTOR EDUARDO QUILUMBAQUIN C.; ANGEL VICENTE CORDOVA; MARIA DOLORES CEVALLOS; MARIA ROSA ANA SUIN; MANUEL LICINTUÑA GALARZA; BLANCA ARTEAGA LLAMUCA; MARIA CONSOLACION BONETE; JOSEFINA SIERRA OLALLA; ORLANDO DIAZ VILLAMARIN; GONZALO CHOLCA ULCUANGO; MARÍA ROSA MOLINA; MIRIAN DEL CISNE VEINTIMILLA; REINERIO GUAGALANGO PONCE; RIGOBERTO ANSELMO CHAMORRO; GERMAN PATRICIO TRUJILLO C.; JEANETH CRUZ PÉREZ; LUIS ESTUARDO GUERRA; LUIS CALAPI MADERA; VICTOR ARTEAGA LLAMUCA; CESAR AUGUSTO CARCELEN; CARMELINA BEATRIZ MORALES G.; DOLORES MARIA GUALSAQUI; MARÍA SOLEDAD CUEVA; MANUEL MESIAS CALAPAQUI; LIVA ANRANGO DE LA TORRE; MARIO VELA MOLINA; ROFO EUCLIDES GUAMAN; CARMEN XIMENA TUPIZA; FRANCISCA ARROYO GUERRERO; EDILFO JOSÉ ESPINOZA, JOSE MIGUEL ANGEL SIMBAÑA SIMBAÑA, con C.I. 170223278-4.
- No se revisa gravámenes a nombre de PATRICIA OBANDO; MAGDALENA VILLEGAS; OLGA PALAQUIBAY; PIEDAD E. JARAMILLO; BLANCA CASTILLO; MARÍA CADENA; CARMEN TUPIZA; CARMEN ACHIG; VICTOR CORDOVA; ZOILA PINEDA; ALFREDO GUARACA G; WILSON DÍAS; LUIS BENALCÁZAR; CARMEN ESPINOZA; ADA FLORES; NELLY MONTALVÁN; MARTHA ARÉVALO M: SEGUNDO PALMA; MARÍA CAMPO G.; JANETH ALVÁREZ; ÁNGEL CRIOLLO; SEGUNDO RODRÍGUEZ; MARTA ACUÑA; ROSA DE LA TORRE; MANUEL SOLIS; ELSA MARTÍNEZ; JOSÉ PEASANTES; MATILDE CACHIMUEL; SANTOS ORDOÍÑEZ; MARÍA TUQUERES; HILDA CORREA; LUIS YÉPEZ; NARCISA GALLEGOS; GLADIUS MARTÍNEZ; AVELINA ALBA; JOSÉ QUIMBIULCO; HUMBERTO VÁSQUEZ; MARIANITA DE J. PUGA; JUAN VIZUETE C.; BERTHA PONCE; LAURA CANCHALA R.; MARY FERNÁNDEZ; MARÍA LEMA; JAQUELINE VALENCIA; SULMA DÍAZ; RITA MORA; MARÍA MÉNDEZ; ANTONIO NINAHUALPA; MARÍA CHUQUIZALA; SEGUNDO CHUGÑAY; INÉS ENRÍQUEZ; SEGUNDO RODRÍGUEZ; LETICIA CHANCHICOCHA; MIRASOL LOACHAMÍN; ALFREDO GUARACA, por desconocer sus nombres completos.
- Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de ROSA MATILDE REINA DELGADO, con C.I. 130479456-1.

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE"

Página 11 de 20

11275
Derecho reservado
p.c.c.c

✱
H

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------------------|--|------|----------------|----|-------------------|------|
| Nº de Predio: | 544999 3674829 3674832 3674831 | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 1260909008 1260909119 1260909121 1260909120 | | | | | | | |
| REGULACION SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | D5 (D304-80) / A31(PQ) / D3 (D203-80) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 300 m2 / 200m2 | | | | | | | |
| Forma de Ocupación del suelo | (D) Sobre línea de fábrica / (A) Aislada | | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural | | | | | | | |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI – NO) | Zonificación: | D3 (D203-80) / A31(PQ) | | | | | |
| | SI | Lote mínimo: | 200m2 | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | (D) Sobre línea de fábrica / (A) Aislada | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural | | | | | |
| Cambio de Clasificación del suelo: | NO | (SU) Suelo Urbano | | | | | | |
| Número de lotes | 126 | NOTA: | | | | | | |
| Consolidación: | 79.36 % | Obras Civiles Ejecutadas (Vías) | Calzadas | 0% | Aceras | 0% | Bordillos | 0% |
| | | Obras de Infraestructura Existentes: | Agua Potable | 50 % | Alcantarillado | 0% | Energía eléctrica | 50 % |
| Anchos de vías y Pasajes: | Calle E15I (9.84 m – 7.99m) Variable Pasaje E15H (3.16m – 3.03m) Variable Calle N64C (6.00m – 8.00m) Variable Calle N4G DE LOS PENCOS (9.24m – 7.42m) Variable Escalinata E15H (2.95m – 3.16m) Variable Escalinata E18A (5.16m – 5.25m) Variable | | | | | | | |
| Área Útil De Lotes | 17439.55 | m ² . | 51.44 % | | | | | |
| Área Faja De Protección BSQ En Lotes | 9942.21 | m ² . | 29.32 % | | | | | |
| Área De Relleno De Quebrada En Lotes | 1874.63 | m ² . | 5.54 % | | | | | |

| | | | |
|---|-----------------|------------------|--------------|
| Área Afectación Vial En Lotes | 194.06 | m ² . | 0.57 % |
| Área Verde y Comunal | 157.21 | m ² . | 0.46 % |
| Área Municipal | 373.07 | m ² . | 1.10 % |
| Área De Vías Escalinatas Y Pasajes | 3922.09 | m ² . | 11.57 % |
| Área bruta del terreno (Área Total: | 33902.82 | m ² . | 100 % |
| Área Verde en relación al Área útil de Lotes: | 157.21 | m ² . | 0.90% |

| | Lote | m2 | Lote | m2 |
|--|------|--------|------|--------|
| | 2 | 93,75 | 48 | 125,94 |
| | 3 | 98,62 | 49 | 128,73 |
| | 5 | 176,25 | 50 | 128,86 |
| | 11 | 172,92 | 51 | 147,78 |
| | 12 | 151,69 | 52 | 107,06 |
| | 17 | 175,78 | 53 | 130,55 |
| | 18 | 147,02 | 55 | 172,61 |
| | 19 | 131,3 | 57 | 165,98 |
| | 20 | 121,77 | 58 | 177,49 |
| | 21 | 146,11 | 61 | 174,54 |
| | 22 | 151,35 | 62 | 160,75 |
| | 23 | 123,6 | 66 | 171,8 |
| | 24 | 121,98 | 67 | 170,32 |
| | 25 | 154,02 | 68 | 148,9 |
| | 33 | 103,84 | 70 | 152,98 |
| | 34 | 93,84 | 71 | 165,03 |
| | 35 | 84,88 | 81 | 162,92 |
| | 36 | 151,31 | 82 | 167,5 |
| | 37 | 137,59 | 83 | 158,15 |
| | 38 | 165,51 | 84 | 154 |
| | 39 | 175,45 | 85 | 160,26 |
| | 40 | 171,76 | 93 | 170,25 |
| | 41 | 80,86 | 98 | 178,97 |
| | 42 | 172,26 | 104 | 165,81 |
| | 43 | 177,58 | 106 | 175,08 |
| | 45 | 178,7 | 107 | 177,27 |

Lotes por excepción

00000274
 Secretario de
 Cuato

| | | | | |
|--|-----------|--------|------------|--------|
| | 46 | 177,28 | 123 | 179,69 |
| | 47 | 137,17 | 124 | 154,97 |

| ÁREA VERDE | | | | | |
|------------|--------|-------------------------------|----------------------------|-------------|----------------------|
| | | Lindero | En parte | Total | Superficie |
| ÁREA VERDE | Norte: | Punto de Intersección | | 0.00 m | 20.96 m ² |
| | Sur: | Calle N64C | | LD= 2.06 m | |
| | Este: | Área Municipal 1 | | LD= 10.95 m | |
| | Oeste: | Lote 81 Lote 82 Lote 83 | 1.30 m 8.03 m 0.83 m | 10,16 m | |

| ÁREA COMUNAL | | | | | |
|--------------|--------|--------------------|----------|---------|-----------------------|
| | | Lindero | En parte | Total | Superficie |
| ÁREA COMUNAL | Norte: | Escalinata | | 8.81 m | 136.25 m ² |
| | Sur: | Lote 92 | | 7.11 m | |
| | Este: | Lote 93 | | 18.39 m | |
| | Oeste: | Calle Flor de Luna | | 17.68 m | |

| ÁREA MUNICIPAL 1 | | | | | |
|------------------|----------|---|--------------------|------------|-----------------------|
| | | Lindero | En parte | Total | Superficie |
| ÁREA MUNICIPAL 1 | Norte: | Área Municipal 3 Propiedad Municipal | LD= 15.87 12.25 | 28.12 m | 262.90 m ² |
| | Sur: | Calle N64C | 13.63 | 39.02 m | |
| | | Área verde | LD= 10.95 | | |
| | | Lote 83 Lote 84 | 7.31 7.13 | | |
| | Este: | Área Municipal 2 | LD= 13.15 | LD=13.15 m | |
| Oeste: | Lote 126 | 6.04 | 6.04 m | | |

| ÁREA MUNICIPAL 2 | | | | | |
|------------------|--------|---------------------|----------|------------|----------------------|
| | | Lindero | En parte | Total | Superficie |
| ÁREA MUNICIPAL 2 | Norte: | Propiedad Municipal | | 10.19 m | 19.35 m ² |
| | Sur: | Lote 84 | | 1.38 m | |
| | Este: | Propiedad Municipal | | 5.25 m | |
| | Oeste: | Área Municipal 1 | | LD=13.15 m | |

| ÁREA MUNICIPAL 3 | | | | | |
|------------------|--------|-----------------------|----------|-------------|----------------------|
| | | Lindero | En parte | Total | Superficie |
| ÁREA MUNICIPAL 3 | Norte: | Propiedad Municipal | | 18.98 m | 90.82 m ² |
| | Sur: | Área Municipal 1 | | LD= 15.87 m | |
| | Este: | Punto de Intersección | | 0.00 m | |
| | Oeste: | Lote 126 | | 10.69 m | |

| | |
|------------------------------|---|
| <p>ANEXO TÉCNICO:</p> | <p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 0625-DGT-GU-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, que contiene el informe de definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Eugenio Espejo. <p>INFORMES TECNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio No DMC-01831 de fecha 26 de marzo de 2018, que contiene el informe técnico de accidentes geográficos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.• Oficio N° SGSG-DMGR-2018-888 de fecha 19 de septiembre de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 264-AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 19 de septiembre de 2018.• Oficio N° 276-GP-001344 de fecha 10 de abril de 2018, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha abril de 2018.• Informe técnico N° 0016 UERB-AZLD-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia".• Oficio N.- DMC-UFAC-11689 DMD Quito. de fecha 21 de septiembre de 2018 el cual contiene la cedula catastral # 4383 de fecha 21 septiembre de 2018 del predio 544999, clave catastral No. 1260909008.• Resolución de regularización de Excedentes o Diferencia de Área de terreno No 378/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018 del predio número 3674829, clave catastral No. 12609-09-119.• Protocolización del plano, que no tiene área en la escritura de fecha 8 de junio del 2018 de la notaria septuagésima cuarta del cantón Quito del predio 3674832, clave catastral No. 1260909121.• Resolución de regularización de Excedentes o Diferencia de Área de terreno No 564-2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 del predio número 3674831, clave catastral No. 1260909120. <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos de los predios:<ul style="list-style-type: none">- Informe No. 673567 de fecha 28 de agosto de 2018.- Informe No. 673515 de fecha 28 de agosto de 2018.- Informe No. 673546 de fecha 28 de agosto de 2018.- Informe No. 684127 de fecha 03 de diciembre de 2018. |
|------------------------------|---|

| | |
|--|--|
| | <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación, cuadro de áreas, cronograma valorado de obras, firmado por el Arq. Marco Arequipa con fecha de diciembre del 2018.</p> <p>1 cd con archivo digital.</p> |
|--|--|

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- La zonificación se cambia a una: D3 (D203-80) A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica (A) Aislada, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2 (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural, la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano.
- Las obras a ejecutarse en El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO “18 DE SEPTIEMBRE” son las siguientes: Calzadas 100%, Aceras 100% Bordillos 100%, agua potable 50%, alcantarillado 100%, energía eléctrica 50%.
- Debido a que en la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013 existen inconsistencias técnicas y legales, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” realiza el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO “18 DE SEPTIEMBRE”.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO “18 DE SEPTIEMBRE” contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 79,36% de más de 24 años de existencia, se aprueban las calles con los siguientes ancho Calle E15I (9.84m – 7.99m) variable, Pasaje E15H (3.16m–3.03m) variable, Calle N64C (6.00m-8.00m) variable, Calle N64G DE LOS PENCOS (9.24m – 7.42m), Escalinata E15H (2.95m – 3.16m) variable, Escalinata E18A (5.16m – 5.25m) variable de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Debido a que en la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013 existen errores técnicos de linderos en lotes, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” realiza el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza.
- Del informe N° 264-AT-DMGR-2018, de fecha 19 de septiembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se desprende que:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “18 de Septiembre” de la parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “18 de Septiembre” presenta un Riesgo Muy Alto para los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 72 y 104; Riesgo Alto para los lotes 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 41, 42, 43, 45, 53, 54, 68, 70, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 102, 103 y 112; Riesgo Moderado para los lotes 30, 33, 34, 35, 37, 39, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 31, 36, 38, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 69, 71, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 116, 125; y Riesgo Bajo para los lotes restantes. Los lotes calificados como Riesgo Muy Alto se ubican en una zona colindante con la quebrada San Antonio. ✓
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “18 de Septiembre” de la parroquia San Isidro del Inca presenta condiciones de Riesgo Moderado-Alto, debido a la características de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas. ✓
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC “18 de Septiembre” de la parroquia San Isidro del Inca es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas. ✓

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “18 de Septiembre”, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.) ✓
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.) ✓

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "18 de Septiembre", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "18 de Septiembre" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Los propietarios de los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 72 y 104 que presentan una calificación de Muy Alto Riesgo frente a procesos de remoción en masa colindantes con la quebrada San Antonio, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo tanto para salvaguardar sus predios así como los predios colindantes.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "18 de Septiembre", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en

análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo. ✓

- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes. ✓*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Al encontrarse el AHHYC "18 de Septiembre" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi, Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de San Isidro del Inca, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir. ✓*
- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros. ✓*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio. ✓*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "18 de Septiembre" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. ✓*
- *La implementación de obra pública (vías, pasajes, bordillos y alcantarillado) como medidas de mitigación del riesgo dentro del AHHYC "18 de Septiembre" corresponde tanto a la Municipalidad como por los moradores de acuerdo a la Ordenanza de creación del asentamiento y de acuerdo a los compromisos de las partes. ✓*

Cumplimiento de la normativa vigente:

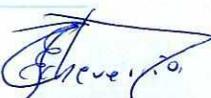
009-0271
Des. es. est. red. est. b
K. U. E. I.

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "18 de Septiembre" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

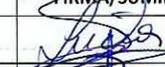
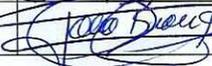
SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "18 DE SEPTIEMBRE" de la Parroquia SAN ISIDRO DEL INCA, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


Arq. Juan Carlos Echeverría

Coordinador "UERB"–La Delicia

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|---|------------|---|
| ELABORADO POR: | AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL | 14/12/2018 |  |
| ELABORADO POR: | ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TECNICO | 14/12/2018 |  |
| ELABORADO POR: | GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 14/12/2018 |  |